

 PRODELCA	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CORPORATIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ACCION DE HÁBEAS DATA	D-GC-002 Mayo 15 2026 Versión 1
---	--	--

1. Introducción, Justificación y Valor Compartido
2. Fundamento Jurídico en la República de Panamá
3. Glosario Técnico-Legal de Términos
4. Principios Rectores del Tratamiento de Datos
5. Finalidades del Tratamiento de Datos Personales en PRODELCA
6. Categorías Especiales de Datos (Sensibles y Menores de Edad)
7. Derechos de los Titulares (Derechos ARCO)
8. Procedimiento para el Ejercicio de los Derechos ARCO
9. Identificación y Medidas de Seguridad de las Bases de Datos
10. Gobernanza, Responsabilidades y Notificación de Brechas
11. Régimen Disciplinario, Civil, Administrativo y Penal
12. Entrada en Vigor y Aplicación
13. Anexos Prácticos y Cláusulas Modelo para PRODELCA

Código del Documento	D-GC-002
Fecha de Aprobación	15 de mayo de 2026
Versión	5.0 (Enmienda Final de Prórrogas – Nivel de Riesgo Cero)
Responsable de la Base de Datos	PRODUCTOS ELÉCTRICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. (PRODELCA)
Área Responsable	Gerencia General / Oficial de Protección de Datos Personales

	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CORPORATIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ACCION DE HÁBEAS DATA	D-GC-002 Mayo 15 2026 Versión 1
---	--	---

1. INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACION Y VALOR COMPARTIDO

PRODUCTOS ELÉCTRICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. (PRODELCA), empresa líder en su sector y formalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, asume un compromiso ineludible con la protección de la privacidad y el tratamiento ético de la información.

En la era de la transformación digital, los datos personales se han convertido en el activo operativo más valioso para la competitividad empresarial, pero su custodia exige una responsabilidad civil, administrativa y penal de primer orden. Por consiguiente, PRODELCA formaliza la presente Política con el propósito de establecer las directrices técnicas y procedimentales destinadas a garantizar el derecho constitucional a la protección de datos y a la Acción de Hábeas Data.

1.1 ¿Por qué y para qué se implementa esta Política?

El presente Manual no constituye un mero catálogo de buenas intenciones ni un checklist de cumplimiento pasivo; es el núcleo operativo del programa de cumplimiento normativo (Privacy Compliance) de la empresa. Se implementa para:

- Someter la operación a la legalidad: Alinear cada captura de datos a las exigencias imperativas de la Ley 81 de 2019 y su Decreto Ejecutivo 285 de 2021.
- Institucionalizar la seguridad: Proveer un marco de gobernanza técnica que impida la alteración, pérdida, fuga o tratamiento no autorizado de los activos de información bajo custodia de la empresa.
- Estandarizar procesos de respuesta: Evitar la "ilicitud por mora", asegurando que cualquier solicitud de los titulares sea atendida estrictamente dentro de los brevísimos términos que impone la legislación panameña.

1.2 Impacto, Beneficios y Prevención de Riesgos para las Partes Interesadas

La implementación activa de esta política genera un ecosistema de valor compartido que favorece y previene contingencias críticas para cada uno de los actores vinculados con PRODELCA.

PRODELCA	COLABORADORES	PROVEEDORES	CLIENTES	LA AUTORIDAD
Evita sanciones ANTAI y blindaje reputacional de alto nivel.	Protege sus propios datos y evita faltas graves de despido.	Fija límites de responsabilidad mutua vía DPA.	Garantiza que sus reportes APC sean exactos y confidenciales.	Demuestra "debida diligencia" y proactividad corporativa.

A. Para PRODELCA (La Empresa)

- Qué evita: Sanciones pecuniarias de hasta más de B/.10,000.00 impuestas por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información

 PRODELCA	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CORPORATIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ACCION DE HÁBEAS DATA	D-GC-002 Mayo 15 2026 Versión 1
---	--	--

(ANTAI), demandas civiles por daños y perjuicios, y el riesgo crítico de sufrir una orden de suspensión o clausura definitiva de sus bases de datos operativas. Asimismo, previene el daño reputacional severo derivado de incidentes de ciberseguridad no gestionados.

- Qué favorece: Posiciona a la empresa como un socio comercial confiable y de alta reputación en el mercado regional de Centroamérica, permitiéndole participar de forma segura en licitaciones y transacciones de alto perfil que exigen estándares estrictos de protección de datos como requisito de contratación (compliance contractual).

B. Para los Colaboradores (El Equipo Humano)

- Qué evita: La comisión involuntaria de faltas laborales que comprometan la seguridad de la empresa. Brinda total claridad sobre los límites legales en el uso de los activos informáticos y sistemas de la compañía, evitando la comisión de ilícitos sancionados con el despido justificado bajo el Código de Trabajo o con penas de prisión bajo el Código Penal (por revelación de secretos o sabotaje informático).
- Qué favorece: Garantiza que la información personal y los expedientes confidenciales de los propios colaboradores (como planillas, registros médicos de salud ocupacional, y datos de la Caja de Seguro Social) estén estrictamente resguardados frente a accesos no autorizados por parte de otros departamentos o compañeros de trabajo.

C. Para los Proveedores y Subcontratistas (Los Encargados del Tratamiento)

- Qué evita: Reclamaciones cruzadas, litigios y la atribución unilateral de responsabilidades en caso de brechas de seguridad o fugas de información.
- Qué favorece: Establece un marco transparente de corresponsabilidad y lineamientos de seguridad mínimos (mediante Acuerdos de Procesamiento de Datos o DPA) para que el flujo de datos entre PRODELCA y sus contratistas externos cumpla con los estándares técnicos óptimos, protegiendo las bases de datos de ambas organizaciones.

D. Para los Clientes, Distribuidores y Usuarios (Los Titulares)

- Qué evita: La comercialización indebida de su información, el spam publicitario intrusivo (violatorio de la Ley 45 de 2007) y la permanencia indebida de reportes desfasados o erróneos en su historial crediticio ante agencias de información de datos (APC), lo cual afectaría gravemente su capacidad de financiamiento y honor comercial.
- Qué favorece: Les concede el control total y la absoluta transparencia sobre el destino, uso y vigencia de sus datos personales mediante un procedimiento interno ágil, de respuesta rápida y de acceso totalmente gratuito.

 PRODELCA	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CORPORATIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ACCION DE HÁBEAS DATA	D-GC-002 Mayo 15 2026 Versión 1
---	--	--

Datos de Contacto del Responsable

Razón Social	PRODUCTOS ELÉCTRICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. (PRODELCA)
RUC	1253761-1-593852 DV 08
Domicilio Legal	Ciudad de Panamá, República de Panamá
Dirección Física	Avenida José María Torrijos, PH Tocumen Storage Complex, Bodega 6, Panamá
Correo de Privacidad	habeasdata@prodelcasa.com
Teléfono de Atención	+507 290-5190
Sitio Web Oficial	www.prodelcasa.com

593852 DV 08; tiene su domicilio en la ciudad de PANAMA; Correo electrónico: habeasdata@prodelcasa.com - Teléfono +507 2905190 - Sitio web: www.prodelcasa.com

2. FUNDAMENTO JURÍDICO EN LA REPÚBLICA DE PANAMA

La validez, obligatoriedad y ejecución de las políticas desarrolladas en el presente documento se sustentan exclusivamente en el bloque normativo de la República de Panamá:

Constitución Política de la República de Panamá

- Artículo 42: Consagra el derecho constitucional al acceso y protección de la información contenida en registros o bases de datos de carácter público o privado (autodeterminación informativa).
- Artículo 44: Establece y regula específicamente la Acción de Hábeas Data como la garantía procesal constitucional para hacer efectivo el derecho del Artículo 42.
- Artículo 29: Garantiza la inviolabilidad de la correspondencia, los documentos privados y las comunicaciones telefónicas y electrónicas.

Marco Legal Especial y Reglamentario

- Ley 81 de 26 de marzo de 2019: Ley general "Sobre Protección de Datos Personales" (en adelante, la "Ley 81").
- Decreto Ejecutivo N° 285 de 28 de mayo de 2021: "Que reglamenta la Ley 81 de 2019 sobre Protección de Datos Personales" (en adelante, el "Decreto 285").
- Ley 33 de 25 de abril de 2013: "Que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI)", designándola como la autoridad de control y el ente rector en materia de protección de datos personales en el territorio nacional.
- Ley 38 de 31 de julio de 2000: "Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo

 PRODELCA	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CORPORATIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ACCION DE HÁBEAS DATA	D-GC-002 Mayo 15 2026 Versión 1
---	--	--

General", aplicable de forma supletoria en el procedimiento sancionador de la ANTAI.

- Ley 6 de 22 de enero de 2002: Citada únicamente de forma referencial e histórica para la conceptualización general de la Acción de Hábeas Data en Panamá. Al ser PRODELCA una entidad de derecho estrictamente privado, su gestión de datos y las reclamaciones de los titulares se subordinan de manera directa y preferente a la Ley 81 de 2019 y a las normas constitucionales correspondientes.

Normas Complementarias Aplicables

- Código de Comercio (Ley 2 de 1916): Artículos 77 y 78, sobre la obligación comercial de conservar correspondencia contable, facturas y libros por un mínimo de cinco (5) años.
- Código de Trabajo (Decreto de Gabinete N° 252 de 1971): Marco regulador de las relaciones laborales, confidencialidad del expediente de personal y potestad sancionatoria del empleador.
- Código Penal (Ley 14 de 2007, Texto Único): Tipificación de delitos contra la inviolabilidad del secreto y derecho a la intimidad (Arts. 164-168) y Delitos contra la seguridad jurídica de los medios electrónicos (Arts. 289-292).
- Ley 24 de 22 de mayo de 2002 (modificada por la Ley 195 de 31 de diciembre de 2020): Que regula el servicio de información sobre el historial de crédito de los consumidores o clientes.
- Ley 51 de 22 de julio de 2008: Que regula los documentos electrónicos y firmas electrónicas (validación de consentimientos por medios digitales).
- Ley 45 de 31 de octubre de 2007: Normas de protección al consumidor y control del envío de publicidad comercial no solicitada (spam).

3. GLOSARIO TÉCNICO-LEGAL DE TÉRMINOS

Para la interpretación y aplicación uniforme del presente documento, se adoptan las definiciones legales vigentes en Panamá (Art. 4 de la Ley 81):

ANTAI: Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, creada por la Ley 33 de 2013. Es el ente rector y la autoridad de control y fiscalización del cumplimiento de la Ley 81 de 2019 y sus reglamentos en la República de Panamá.

Autorización (o Consentimiento): Manifestación de la voluntad del titular de los datos, libre, específica, informada e inequívoca, mediante la cual este acepta el tratamiento de sus datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento, de naturaleza manual, automatizada o mixta, independientemente de la modalidad de su creación o almacenamiento.

Bloqueo de Datos: Medida cautelar o restricción temporal de acceso y

 PRODELCA	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CORPORATIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ACCION DE HÁBEAS DATA	D-GC-002 Mayo 15 2026 Versión 1
---	--	--

tratamiento de datos personales almacenados, previa a su rectificación o cancelación definitiva.

Custodio de la Base de Datos: Persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que actúa a nombre y por cuenta del Responsable del tratamiento y le compete la custodia física y digital de la base de datos.

Dato Personal: Cualquier información concerniente a personas naturales, que las identifica o las hace identificables (ej. nombre, cédula, dirección, teléfono, correo, geolocalización, dirección IP).

Datos Confidenciales: Aquellos datos que por su naturaleza no deben ser de conocimiento público, incluyendo datos de salud, vida íntima, correspondencia, historial penal y policivo, y datos contenidos en registros individuales o expedientes de personal de los colaboradores.

Datos Sensibles: Aquellos que se refieren a la esfera íntima de su titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación o riesgo grave (origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos, datos relativos a la salud, preferencia u orientación sexual, y datos biométricos o genéticos).

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica que, por sí misma o en asociación con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta y bajo directrices del Responsable del tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica que decide sobre el tratamiento, finalidad y uso de los datos personales. En el presente Manual, el Responsable del tratamiento es PRODELCA.

Titular de los Datos: Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones técnicas, automatizadas o no, que permitan recolectar, almacenar, grabar, organizar, procesar, interconectar, transferir, transmitir, bloquear o suprimir datos personales.

Transferencia Internacional de Datos: Envío de información o datos personales que realiza el Responsable o Encargado a un receptor que asume a su vez la calidad de Responsable del tratamiento, ubicado fuera del territorio de la República de Panamá.

 PRODELCA	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CORPORATIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ACCION DE HÁBEAS DATA	D-GC-002 Mayo 15 2026 Versión 1
---	--	--

4. PRINCIPIOS DE RECTORES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Principio	Descripción
Lealtad	Los datos se recabarán sin engaños, falsedades o medios fraudulentos, garantizando canales claros y transparentes.
Finalidad	Los datos serán recopilados exclusivamente para fines determinados, explícitos y lícitos, informados al titular al momento de la captura. Queda prohibido el tratamiento para fines incompatibles con los autorizados.
Proporcionalidad	Solo se solicitarán y tratarán aquellos datos que sean estrictamente adecuados, pertinentes y limitados al mínimo necesario en relación con la finalidad para la que se requieren.
Veracidad o Calidad	Los datos deben ser exactos, completos, actualizados y comprobables. PRODELCA adoptará medidas de depuración para evitar el tratamiento de datos parciales, inexactos o que induzcan a error.
Seguridad	Se adoptarán las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger los datos personales contra adulteraciones, pérdidas, consultas, uso o accesos no autorizados.
Confidencialidad	Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales en PRODELCA están obligadas a guardar secreto y estricta reserva respecto de estos, obligación que subsiste aun después de finalizada la relación laboral o contractual.
Transparencia	Se garantiza al titular el derecho a obtener de PRODELCA, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de sus datos personales.
Licitud	El tratamiento solo es lícito si se cuenta con el consentimiento del titular o si existe un fundamento legal habilitante según las excepciones de la ley.

5. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN PRODELCA

PRODELCA formaliza el tratamiento de datos personales aplicable a las actividades de su giro comercial y operativo de acuerdo con las siguientes bases de legitimación (Art. 6 de la Ley 81):

5.1 Relaciones Comerciales con Clientes y Distribuidores

- Análisis y estudio crediticio y jurídico previo a la vinculación comercial, incluyendo trazabilidad de capacidad de pago e historial en centrales de información de crédito (APC) de conformidad con la Ley 24 de 2002.
- Facturación, cobro, gestión de cartera, cobro administrativo y judicial por servicios y productos suministrados.
- Envío de información técnica de productos, cambios de precios, catálogos y encuestas de evaluación sobre calidad del servicio.

 PRODELCA	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CORPORATIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ACCION DE HÁBEAS DATA	D-GC-002 Mayo 15 2026 Versión 1
---	--	--

- Ejecución de programas de fidelización, sorteos, promociones e invitaciones a eventos corporativos (sujeto al consentimiento del cliente y a la Ley 45 de 2007).

5.2 Relaciones con Proveedores, Contratistas y Subcontratistas

- Evaluación técnica, comercial y financiera previa para la contratación o subcontratación de bienes y servicios.
- Inclusión en los sistemas informáticos de compras y gestión de proveedores de PRODELCA.
- Trámites de pago, transferencias bancarias y cumplimiento de obligaciones tributarias (retenciones fiscales).

5.3 Gestión de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

- Procesamiento de postulaciones y reclutamiento de candidatos a vacantes (conservación de hojas de vida por un plazo máximo de un año si no se realiza la contratación).
- Gestión de contratos de trabajo, pago de salarios, planillas, comisiones, seguros de vida colectivos e información a las entidades de seguridad social de Panamá (Caja de Seguro Social).
- Implementación de programas de capacitación, cursos, talleres y desarrollo del talento humano.
- Ejecución de programas de salud ocupacional, control de asistencia, y adopción de medidas tendientes a la prevención de riesgos y seguridad ocupacional.

5.4 Evidencia y Videovigilancia

Captura de imagen fílmica a través de circuitos cerrados de televisión (CCTV) instalados en oficinas, bodegas y sucursales, con la exclusiva finalidad de garantizar la seguridad de las personas y de los bienes de la empresa. Estos registros se sujetarán a estrictos protocolos de borrado cíclico.

6. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

6.1 Tratamiento de Datos Sensibles (Art. 13 de la Ley 81)

PRODELCA no recolectará ni tratará datos sensibles (biométricos, salud, orientación, etc.), salvo que resulte estrictamente indispensable para fines específicos, obligándose a:

- Obtener consentimiento explícito, previo y por escrito (físico o mediante firma electrónica calificada de acuerdo con la Ley 51 de 2008).
- Tratar datos de salud de colaboradores únicamente para el cumplimiento de obligaciones de seguridad social o salud ocupacional.

 PRODELCA	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CORPORATIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ACCION DE HÁBEAS DATA	D-GC-002 Mayo 15 2026 Versión 1
---	--	--

- Garantizar que la toma de huella dactilar u otros mecanismos biométricos de validación de identidad en bodegas o control de accesos se efectúe bajo estrictos esquemas de encriptación que impidan su reconstrucción por terceros.

6.2 Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Queda prohibido el tratamiento de datos personales de menores de edad por parte de PRODELCA, a menos que sean de naturaleza pública o se cuente con la autorización explícita y por escrito de sus representantes legales (padres o tutores) para el otorgamiento de beneficios de seguridad social de colaboradores. El tratamiento de datos de menores deberá siempre respetar su interés superior y sus derechos prevalentes de privacidad.

7. DERECHOS DE LOS TITULARES (DERECHOS ARCO)

De conformidad con el Capítulo II de la Ley 81, PRODELCA garantiza de forma irrenunciable el ejercicio de los siguientes derechos a los titulares:

Derecho	Contenido y Alcance
Acceso	Permite al titular conocer si sus datos personales están siendo tratados, su origen, la finalidad del tratamiento y los plazos de conservación.
Rectificación	Permite al titular solicitar la corrección, modificación o actualización de sus datos cuando estos sean erróneos, inexactos o desfasados.
Cancelación / Eliminación	Permite solicitar el borrado de sus datos de las bases de datos de PRODELCA cuando el consentimiento haya sido revocado o no exista fundamento legal para su conservación.
Oposición	Permite al titular oponerse al tratamiento de sus datos para finalidades específicas (ej. campañas de mercadeo directo de PRODELCA).
Portabilidad	Permite solicitar una copia estructurada de sus datos en formato electrónico genérico para transmitirla a otra entidad.

8. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 81 y el Decreto 285, PRODELCA establece un procedimiento gratuito, sencillo y expedito, eliminando cualquier barrera de costo o exigencias notariales de reconocimiento de firma para las solicitudes ordinarias.

CONSULTAS (Acceso / Portabilidad)	RECLAMOS (Rectificación / Cancelación / Oposición)
Plazo máximo de respuesta: 10 días hábiles	Plazo máximo de respuesta: 5 días hábiles

 PRODELCA	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CORPORATIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ACCION DE HÁBEAS DATA	D-GC-002 Mayo 15 2026 Versión 1
---	--	--

8.1 Recepción de Solicitudes y Canales Habilitados

Las solicitudes podrán presentarse por las siguientes vías:

- Vía Electrónica: Mediante correo enviado a habeasdata@prodelcasa.com.
- Vía Física: Entregando comunicación escrita en las oficinas de PRODELCA (Tocumen Storage Complex, Bodega 6, Panamá).

8.2 Requisitos de Admisibilidad y Validación de Identidad (Sin Notario)

Para evitar fraudes de identidad, el titular o su representante legal deberán acreditar su identidad aportando únicamente:

- Nombre, apellidos, número de cédula de identidad personal (o pasaporte) y domicilio del titular.
- Copia simple de la cédula de identidad personal del titular (física o digital escaneada). No se requerirá reconocimiento de firma y contenido ante notario público, salvo que la solicitud se realice a través de un apoderado especial, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder correspondiente.
- Descripción clara de la petición (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Portabilidad).
- Documentos de soporte que justifiquen la solicitud (ej. si pide rectificar dirección, recibo de servicios públicos con la nueva dirección).

8.3 Plazos Legales Obligatorios de Respuesta (Art. 16 de la Ley 81)

- Trámite de Consultas (Acceso y Portabilidad): PRODELCA resolverá y contestará por escrito la consulta en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su recepción.
- Trámite de Reclamos (Rectificación, Cancelación y Oposición): De conformidad con la disposición imperativa del artículo 16 de la Ley 81, PRODELCA resolverá y ejecutará el reclamo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
- Prórroga Excepcional por Causa Justificada: De conformidad con los principios de debido proceso legal, los plazos de respuesta aquí detallados son perentorios. Excepcionalmente, ante la concurrencia de causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobables, o cuando resulte indispensable requerir aclaraciones o pruebas adicionales al propio titular para la correcta resolución de su trámite, PRODELCA podrá prorrogar el plazo de respuesta por una sola vez hasta por un período máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, debiendo notificar de forma motivada y por escrito al titular antes del vencimiento del primer término, especificando la justificación de la demora o detallando la información complementaria solicitada.
- Actualización en Central de Riesgo (Ley 24 de 2002): Las solicitudes de rectificación de datos reportados en la Asociación Panameña de Crédito (APC) se resolverán en un plazo de cinco (5) días hábiles.

 PRODELCA	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CORPORATIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ACCION DE HÁBEAS DATA	D-GC-002 Mayo 15 2026 Versión 1
---	--	--

8.4 Límites a la Cancelación (Retención por Ley Comercial)

Si el titular solicita la cancelación o supresión de sus datos, PRODELCA realizará el siguiente descarte legal:

- Datos Comerciales e Historial de Ventas (Código de Comercio): De conformidad con los Artículos 77 y 78 del Código de Comercio de Panamá, PRODELCA tiene la obligación ineludible de conservar las facturas, registros de cobro, contratos comerciales y correspondencia contable por un plazo mínimo de cinco (5) años.
- Procedimiento de Bloqueo: En este supuesto, PRODELCA denegará parcialmente la eliminación inmediata de los datos financieros de la base de datos principal, pero ejecutará el bloqueo de datos (exclusión de las bases de datos de uso comercial y de mercadeo). La información contable se conservará únicamente para cumplir requerimientos de la Dirección General de Ingresos (DGI) o de tribunales de expertos durante dicho término, procediéndose a su borrado definitivo una vez transcurridos los 5 años.

9. IDENTIFICACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BASES DE DATOS

PRODELCA ha clasificado sus bases de datos bajo cuatro tipologías operativas:

Base de Datos	Contenido
Cientes Distribuidores	y Registros con datos de identificación, contacto, facturación e historial de crédito comercial.
Proveedores Contratistas	y Datos fiscales, cuentas bancarias e historial de cumplimiento de suministros.
Expedientes Laborales Candidatos	y Registros confidenciales de colaboradores, salarios, planillas, seguro social y hojas de vida de candidatos a vacantes.
Videovigilancia (CCTV)	Registros fílmicos de imagen personal captados por cámaras de seguridad en bodegas y sedes.

Medidas de Seguridad de la Información

En cumplimiento con el Decreto 285, PRODELCA aplica un Manual de Políticas de Seguridad de la Información que incluye:

- Encriptación de datos sensibles y confidenciales en reposo y tránsito.
- Control de acceso estricto basado en perfiles de usuario (solo el personal de Recursos Humanos accede a planillas, y solo Crédito accede a APC).
- Almacenamiento en servidores centralizados con copias de seguridad (backups) automatizadas y esquemas de recuperación ante contingencias.
- Registros de auditoría (logs) que permiten identificar qué colaborador accedió o modificó un dato personal.

 PRODELCA	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CORPORATIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ACCION DE HÁBEAS DATA	D-GC-002 Mayo 15 2026 Versión 1
---	--	--

10. GOBERNANZA, RESPONSABILIDADES Y NOTIFICACIÓN DE BRECHAS

10.1 Responsable de Vigilancia: Oficial de Protección de Datos (OPD)

La Gerencia de PRODELCA, asistida por el Oficial de Protección de Datos Personales y bajo las directrices del Comité de Seguridad de la Información, asumirá las responsabilidades de gobernanza de datos:

- Monitorear el cumplimiento de la Ley 81, el Decreto 285 y el presente Manual en todas las áreas de la empresa.
- Coordinar la atención de las solicitudes de derechos ARCO.
- Asesorar en el diseño de nuevos productos o procesos para garantizar la privacidad desde el diseño y por defecto (Privacy by Design).
- Suscribir acuerdos de procesamiento de datos (DPA) con todos los encargados de tratamiento (proveedores de tecnología o servicios).

10.2 Protocolo ante Brechas de Seguridad (Decreto 285)

En caso de detectarse un incidente de seguridad informática que comprometa la integridad de bases de datos de la empresa:

- El área de Tecnología informará de inmediato al Oficial de Protección de Datos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
- El OPD, en conjunto con la Gerencia General y Asesoría Legal, deberá notificar el hecho a la ANTAI y a los titulares afectados en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas hábiles de detectado el incidente, describiendo las medidas de mitigación adoptadas y los posibles datos afectados.

11. RÉGIMEN DISCIPLINARIO, CIVIL, ADMINISTRATIVO Y PENAL

El tratamiento ilegal de datos personales, la fuga intencional de datos o la vulneración de la confidencialidad acarrearán graves consecuencias:

11.1 Sanciones Disciplinarias de PRODELCA (Código de Trabajo)

El tratamiento de datos personales sin consentimiento del titular o la revelación de expedientes de personal confidenciales constituirá una falta laboral grave para el colaborador implicado. PRODELCA aplicará el reglamento interno de trabajo y el Código de Trabajo, facultando a la empresa para amonestar por escrito, suspender labores o aplicar el despido justificado (Art. 213, ordinal 1, literal i del Código de Trabajo).

11.2 Sanciones Administrativas de la ANTAI (Ley 81 / Ley 38 de 2000)

 PRODELCA	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CORPORATIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ACCION DE HÁBEAS DATA	D-GC-002 Mayo 15 2026 Versión 1
---	--	--

La ANTAI, en ejercicio de su potestad fiscalizadora, podrá sancionar a PRODELCA por infracciones a las normas de protección de datos de acuerdo con el procedimiento administrativo sancionador que se registró supletoriamente por la Ley 38 de 31 de julio de 2000 (Procedimiento Administrativo General), con:

Tipo de Falta	Sanción Aplicable
Faltas Leves	Multas de B/.1,000.00 a B/.5,000.00.
Faltas Graves	Multas de B/.5,000.00 a B/.10,000.00.
Faltas Muy Graves	Multas superiores a B/.10,000.00 (en base a la gravedad del daño patrimonial o moral causado), suspensión de actividades de tratamiento o clausura definitiva de la base de datos.

11.3 Régimen Penal (Código Penal de Panamá)

Los colaboradores que de forma intencional y sin derecho vulneren la confidencialidad de los datos personales de clientes o compañeros podrán enfrentar responsabilidad penal de conformidad con el Código Penal:

- Artículo 164 (Inviolabilidad del secreto): Tipifica con pena de prisión de uno (1) a tres (3) años o su equivalente en días-multa a quien se apodere de correspondencia o correos electrónicos ajenos. Dicha pena se agrava de dos (2) a cuatro (4) años de prisión si el autor revela o divulga la información obtenida ocasionando perjuicios, y se incrementará de una sexta parte a la mitad si el autor cometió el ilícito en abuso de su posición de confianza, como empleado de una empresa de telecomunicaciones o servidor público.
- Artículos 289-292 (Delitos contra la seguridad informática): Prisión de dos (2) a cuatro (4) años a quien acceda indebidamente o altere un sistema informático, y de hasta ocho (8) años si se destruyen o borran bases de datos.

12. ENTRADA EN VIGOR Y APLICACIÓN

La presente Política de Privacidad de PRODELCA (Versión 5.0) entrará en vigor el día 1 de junio de 2026 de forma inmediata. Se ordena su publicación en el sitio web de la empresa y su difusión obligatoria a todo el personal.

 PRODELCA	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CORPORATIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ACCION DE HÁBEAS DATA	D-GC-002 Mayo 15 2026 Versión 1
---	--	--

13. ANEXOS PRÁCTICOS Y CLÁUSULAS MODELO PARA PRODELCA

A. CLÁUSULA MODELO DE CONSENTIMIENTO DE PRODELCA

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (PRODELCA)

Al firmar este formulario y/o marcar la casilla de aceptación, yo, el titular de la información, autorizo de manera previa, expresa, libre e informada a PRODUCTOS ELÉCTRICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. (PRODELCA), con RUC 1253761-1-593852 DV 08, para que recopile, almacene, use y transmita mis datos personales (nombre, cédula, dirección, teléfono, correo electrónico, datos de facturación e historial de crédito) con la exclusiva finalidad de:

- (i) Gestionar mi expediente contractual, pedidos, facturación, cobros por productos y entrega de mercancía;
- (ii) Realizar evaluaciones de riesgo de crédito e informes ante agencias de información de datos de conformidad con la Ley 24 de 2002;
- (iii) (Opcional) Enviarme información comercial de productos, precios y promociones de PRODELCA.

He sido informado de que PRODELCA cuenta con estrictas medidas de seguridad técnica y confidencialidad exigidas por la Ley 81 de 2019 y el Decreto Ejecutivo 285 de 2021 de Panamá. Comprendo que podré ejercer mis derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad (ARCO) de forma gratuita mediante correo enviado a habeasdata@prodelcasa.com, adjuntando únicamente copia simple de mi documento de identidad personal.

Declaro conocer que, una vez finalizado mi contrato, mis datos contables y de facturación no podrán ser eliminados de forma inmediata debido a la obligación legal de retención de cinco (5) años exigida por el Código de Comercio de la República de Panamá, procediéndose únicamente a su bloqueo en los sistemas comerciales.

- ☐ Acepto los términos del Tratamiento de Datos Personales. (Obligatorio para contratación).
- ☐ Acepto el envío de promociones y mercadeo de PRODELCA. (Opcional).